

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
Nº 652/2008, DE 26 DE AGOSTO**

En Ciudad Rodrigo, a veintiséis de agosto de dos mil ocho

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 585/2008 de 17 de julio de 2008 se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes de "Alumbrado público de la calle Góngora", por el procedimiento negociado sin publicidad.

Se cursó invitación para participar en la negociación a seis empresas especializadas con el objeto del contrato.

Visto que con fecha veinticinco de agosto se procedió a examinar la documentación, así como los aspectos de negociación del contrato, realizándose propuesta de adjudicación a favor de ELECTRICIDAD LOPEZ PEÑA S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Alumbrado público de la calle Góngora", por el procedimiento negociado sin publicidad a la empresa ELECTRICIDAD LOPEZ PEÑA S.L. provista del CIF B-37052412, y domicilio en C/ Wetones 5, 37500 Ciudad Rodrigo, por el precio 51.724,14 euros y 8.275,86 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y que comprende el alumbrado público de la calle junto con el suministro de siete columnas

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios y que hayan presentado oferta económica.

TERCERO. Notificar y requerir a D. Mariano López Sánchez, en representación de ELECTRICIDAD LOPEZ PEÑA S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente por ante mí, el Secretario Acctal, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

P.A.M

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Carlos Hernández Rubio.